

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta-Magdalena- 21 de noviembre de 2023. Informe: Paso al despacho el presente proceso comunicando que mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2023 se admitió la presente demanda. **Ordene.**

Omar De Luque Berdugo
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR ALCIBIADES LIÑAN
ARRIETA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.
RAD. 47-001-31-05-002-2023-00226-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que al momento de dictar el auto de fecha 20 de noviembre de 2023, por medio del cual se admitió la presente demanda, se omitió ordenar la notificación a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR PROVINCIAL, se adicionará la providencia en cuestión.

Por lo expuesto, y atendiendo a la naturaleza de la entidad demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 20 de octubre de 2023, por medio del cual se admitió la presente demanda, en el sentido de notificar a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR PROVINCIAL.

SEGUNDO: De conformidad con el Art. 76 numeral 7 y 10 del Decreto 262 de 22 de febrero/00, notifíquese esta demanda al señor PROCURADOR PROVINCIAL.

TERCERO: Notifíquese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el art. 199 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4f69c5203ec146e883d1ee44d0d93db5ae8cabf9c03077d9360a683bf3883b**

Documento generado en 21/11/2023 05:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>